

DICTAMEN?

2022

SOBRE
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, PARADA DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRECISEN LICENCIAS O AUTORIZACIONES POR TRANSPORTE URBANO.

Sesión extraordinaria del Pleno de 23 de febrero de 2022

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Consejo Económico y Social de Sevilla

cess

Sumario

I.	Antecedentes	3
II.	Contenido	5
III.	Valoraciones	7

DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, PARADA DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRECISEN LICENCIAS O AUTORIZACIONES POR TRANSPORTE URBANO.

El Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), de conformidad con las competencias atribuidas por su Reglamento en el artículo 5.c), previo análisis y tramitación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con el artículo 17.1.a), en sus reuniones celebradas los días 8 y 16 de febrero de 2022, y con la aprobación del Pleno, al amparo del artículo 13.2.a), emite en su sesión extraordinaria del día 23 de febrero de 2022, el siguiente

Dictamen

I. ANTECEDENTES

Con fecha 2 de febrero de 2022 tiene entrada en el Consejo Económico y Social escrito procedente de la Agencia Tributaria de Sevilla del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, solicitando a los efectos previstos en el artículo 5.c) del Reglamento del CESS, la emisión por parte del Consejo de un dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxi y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones por transporte urbano, al objeto de su posterior remisión previa a su aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Junto a la anterior petición, se remite al CESS por la Agencia Tributaria de Sevilla el expediente instruido para la modificación de la citada ordenanza.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, cuyos miembros fueron por el Grupo Primero, D. Diego Carlos García Cebrián, D. Pablo Márquez Rodríguez, D^a. María Iglesias Domínguez, D^a. M^a Angeles López Delgado, D. Jorge Carlos Lebrón Sereno; por el Grupo Segundo, D^a. M^a Eugenia Millán Zamorano; y por el Grupo Tercero, D^a. Rocío Algeciras Cabello y D. Miguel Ángel Rivas Estepa, contando con la participación de la Presidenta del CESS, D^a. Milagro Martín López, se reunió los días 8 y 16 de febrero de 2022, con el fin de elaborar la correspondiente Propuesta de Dictamen. Asistieron como invitados D. Manuel Porras Sánchez, M^a del Lidón Guillén Baena y D. José Carlos Miranda Terceño.

II. CONTENIDO

Con fecha 13 de octubre de 2021 consta Propuesta del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, Dirección General de Movilidad, Instituto del Taxi, por la que se propone la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxi y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones por transporte urbano, en base a *"que el importe de la tasa que se calculó, cuando se implantó, tuvo en cuenta las obras y remodelación de las paradas existentes y la creación de otras nuevas. Dichas obras ya fueron amortizadas, por lo que entendemos que el coste debe equipararse a la tasa de reserva de espacio contemplada en la tarifa 5ª, que se exige por cada cinco metros lineales o fracción. Los vehículos de auto-taxi no superan dicha longitud y estimamos que deberían abonar lo mismo. En la citada tarifa 5ª se contempla distinta tasa según la categoría de la calle, y se plantea aplicar la tasa superior debido a que las paradas de mayor utilización están en calles de 1ª y 2ª categoría"*.

- En base a la anterior petición, se propone que en el Art.7.2 Tarifa Sexta *"Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público destinadas a paradas de auto-taxis"*, la cuantía trimestral de la tarifa por cada titular con licencia de turno único pase a ser de 32,00€ y la cuantía trimestral de la tarifa por cada titular con licencia de turno doble pase a ser de 64,00€.
- Finalmente, y dada la pérdida de vigencia efectiva, desde el 1 de enero de 2022, de la Disposición Transitoria Primera *"Las actividades de hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones y albergues, recogidas en el Artículo 7 Tarifa 2ª y Tarifa 5ª Epígrafe 2 de la presente Ordenanza fiscal, tendrán una reducción en la cuota del 100% durante el ejercicio 2021 en su integridad, sin que por consiguiente sean de aplicación en el citado ejercicio. Consecuentemente, dichas Tarifas volverán a ser aplicadas, sin reducción alguna, a partir del 1 de enero de 2022."* y de la Disposición Transitoria Segunda *"La tarifa 6ª de la presente Ordenanza Fiscal "reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público destinadas a paradas de auto-taxis" tendrán una reducción del 100% durante el ejercicio 2021 en su integridad, sin que por*

consiguiente sean de aplicación en el citado ejercicio.", ambas aprobadas definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, se propone, por parte del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla, su eliminación de la Ordenanza.

III. VALORACIONES

Una vez más reiteramos la necesidad de que las modificaciones de las ordenanzas fiscales se tramiten en bloque y antes del inicio del año fiscal en el que van a ser aplicadas. Además, dicha tramitación debería ser previa a la aprobación de los presupuestos de la ciudad. El hecho de que las ordenanzas no pasen por este órgano previamente al dictamen del presupuesto deslegitima la valoración que se puede hacer desde el CESS de dichas ordenanzas.

Con respecto a la actualización de esta tarifa, este Consejo valora positivamente que se actualice y se recalculé, una vez que se han amortizado las obras y remodelaciones de las paradas de auto-taxi, equiparándose a la tarifa 5ª al tener la misma longitud que los vehículos de dicha tarifa, teniendo en cuenta las calles donde se encuentran.

Por otro lado, parece razonable eliminar las disposiciones transitorias que se aplicaban durante el año 2021 al estar vinculadas en la misma ordenanza para ese año.

*Aprobado en la Sesión extraordinaria
del Pleno de 23 de febrero de 2022*
EL SECRETARIO DEL C.E.S. DE SEVILLA
Fdo.: Jorge Antonio Ramón Montoro

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL C.E.S. DE SEVILLA
Fdo.: Mª Milagro Martín López



E-mail: cess@sevilla.org